

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se rectifica la de 8 de febrero último, en que se determinan las enseñanzas que se cursan en los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido algunas omisiones involuntarias al redactar la Orden de 8 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo siguiente, por la que se determinan las enseñanzas que podrán impartirse en los centros no oficiales reconocidos de Formación Profesional Industrial, se hace preciso dictar una disposición complementaria en la que se recojan aquéllas, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los centros que se indican podrán impartirse, además de los grados y especialidades que se especifican en la Orden de 8 de febrero pasado, las que a continuación de detallan:

Provincia de Almería

Institución Sindical «Francisco Franco».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Forja-cerrajería, de la Sección de Construcciones Metálicas, y Fundidor y Modelista, de la de Fundición, ambas de la Rama del Metal.

Provincia de Barcelona

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Químico de Laboratorio de la Rama de Química.

Provincia de Cáceres

Taller-Escuela Sindical «Virgen de Guadalupe».—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Modelista, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Cádiz

Institución Sindical «Virgen del Carmen», de Puerto Real.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal.

Provincia de Ciudad Real

Escuela Profesional Salesiana «San Juan Bosco», de Puertollano.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Químico de la Industria, en la Rama de Química.

Provincia de Córdoba

Taller-Escuela Sindical «Felipe Solís Villechenous», de Cabra. Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Modelista de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Guipúzcoa

Escuela Profesional de Mondragón.—Grado de Maestría, en la Rama de Electricidad.

Provincia de Huelva

Escuela Sindical de Formación Profesional «José Antonio», de Valverde del Camino.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Soldador-chapista, de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

Provincia de Jaén

Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Ubeda.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, de la Sección Mecánica, Forjador-cerrajero y Soldador-chapista de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal.

Provincia de La Coruña

Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales, de El Ferrol del Caudillo.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal, en lugar de la de Forjador-cerrajero.

Provincia de Madrid

Institución Sindical «Virgen de la Paloma».—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

Instituto Católico de Artes e Industrial (I. C. A. I.).—Grado de Maestría en la Rama de Electricidad.

Provincia de Málaga

Escuela Profesional «San José».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Fundidor y Modelista, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Murcia

Taller-Escuela Sindical «Almirante Bastarache», de Cartagena.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Forjador-cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas, y Modelista de la de Fundición, ambas de la Rama del Metal.

Provincia de Navarra

Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Delineante Industrial y de la Construcción, de la Rama de Delineantes, y Ebanista-carpintero en la de Madera.

Provincia de Oviedo

Escuela Profesional «Sagrado Corazón», de la Fundación Revilla Gigedo.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Fundidor, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Soria

Taller-Escuela Sindical «Virgen del Espino».—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Modelista, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Valencia

Institución Sindical «San Vicente Ferrer».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Fundidor y Modelista de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Provincia de Zaragoza

Institución Sindical «Virgen del Pilar».—Grado de Maestría, en la Sección de Fundición.

Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Linares.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

La Escuela de «San José Obrero», de Orihuela, es de la Obra Social Diocesana y no de la Obra Sindical, como por errata se dice en la publicación de la citada Orden de 8 de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se crea el Departamento de Química Industrial en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas en solicitud de que se autorice la creación del Departamento de Química Industrial, que funciona en la misma;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 122 a 125 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y lo que se establece, con carácter general, por Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), así como el informe emitido por la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición y, en consecuencia, autorizar la creación del Departamento de Química Industrial en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas, que deberá regirse por el Reglamento que se inserta a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TÉCNICA DE PERITOS INDUSTRIALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TÍTULO PRIMERO

Constitución y fines del Departamento

Artículo 1.º La Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo del artículo 122, capítulo III, título IV, del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y de Orden ministerial de 15 de junio de 1962, solicita el Departamento de Química Industrial con los siguientes fines:

1.º El Departamento tendrá por finalidad esencial la de mantener la debida coordinación en los conocimientos de las